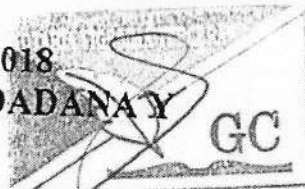


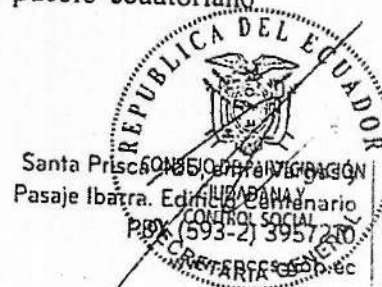


RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y
CONTROL
SOCIAL TRANSITORIO



CONSIDERANDO:

- Que, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual, el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; órgano que tiene por misión el "(...) fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción (...)";
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las Enmiendas constitucionales y Consulta Popular;
- Que, el anexo tres de la pregunta tres de la mencionada consulta popular, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, tiene la atribución de garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación son de su competencia;
- Que, tanto la pregunta tres, como el anexo tres, tuvieron un mismo origen legítimo, al igual que su aprobación mayoritaria por parte del pueblo ecuatoriano, máximo mandante del Estado constitucional de derechos. De tal modo que las normas inmersas en el anexo tres, no solamente que tienen la misma jerarquía que la Constitución; sino que, además, tienen la legitimidad de representar la voluntad popular, expresada a través de un mecanismo de democracia directa;
- Que, el anexo a la pregunta tres de la mencionada consulta popular, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio asumirá "(...) transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)";
- Que, mediante oficio No. DP-DPG-2018-0056-O, de 8 de mayo de 2018, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, ha presentado y comunicado a este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la terminación de su período 2012-2016 y presentado su informe final de labores.
- Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de la enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018;



2-708

Que, la Disposición General Segunda del Mandato de Selección y Designación de Autoridades determina que: "En aplicación de las facultades extraordinarias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, este podrá en caso de cese anticipado del periodo de una autoridad, hasta que se cumpla los procesos de selección definitiva pertinentes, designar y encargar temporalmente, el cumplimiento de las funciones del cargo objeto del concurso principal. Dicha persona deberá cumplir con sus funciones en términos constitucionales, legales y reglamentarios, cumplir las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y cooperar principalmente en controlar actos de corrupción interna y preparar la transición hasta la designación de la autoridad definitiva".

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

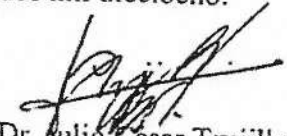
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al Doctor Angel Benigno Torres Machuca como Defensor Público General, encargado, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe al titular.

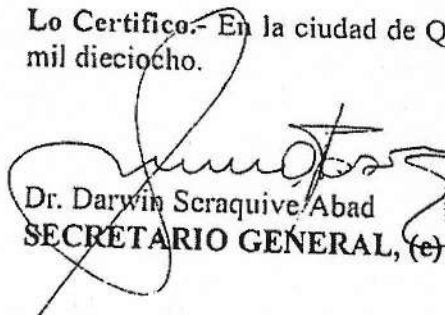
Delegar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la posesión del encargo.

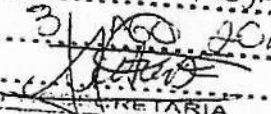
DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifiqúese con la presente resolución a la Defensoría Pública, al Defensor Público General encargado y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Scaquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de **SECRETARIA**
GENERAL
Numero Fojas: **- 7 HOJA -**
Quito, **31 AGO 2018**

SECRETARIA

Página 2 de 2

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

La Copia que antecede es FIEL COMPULSA de la
Copia Certificada que me fue presentada y luego
devolvi al interesado en fe de ello confiero la presente
Quito, a los 31 días del mes de Agosto del 2018



**Defensoría Pública
del Ecuador**

PAOLA XIMENA
GARCIA ARELLANO

2 M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171005633-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MACHUCA
ANGEL BENIGNO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLADYS
CUENCA RAMON



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHUCA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-31



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2011

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN 1

CANTÓN QUITO

PARRISQUA INAQUITO

ZONA 5

LISTA No. 0014 MASCULINO

1710056332

TORRES MACHUCA ANGEL BENIGNO



CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE AL DUEÑO DEL CÉDULA
EL DERECHO DE VOTAR EN LAS ELECCIONES DEL 11 DE ABRIL DE 2011



PROCESADOR DE LA JUV